



Banco Central de la República Argentina

10041906



Resolución N°

276

Buenos Aires,

20 JUL 2006

VISTO:

La Resolución N° 320 del 27.12.04 (fs. 3/35) por la cual esta Superintendencia puso fin al sumario en lo Financiero N° 566 tramitado por Expediente N° 100.426/84 instruido al BANCO DEL OESTE S.A. y a diversas personas físicas por su actuación en la citada entidad, sancionando -entre otros- al señor Ramón Clito ESPOSITO con multa de \$325.000 (pesos trescientos veinticinco mil) e inhabilitación por 3 (tres) años y al señor Daniel Ángel BOO con multa de \$37.000 (pesos treinta y siete mil), y

CONSIDERANDO:

Que, con posterioridad al dictado de la resolución aludida, se pudo constatar que los señores ESPOSITO y BOO habían fallecido, procediéndose al desglose de las partidas respectivas del Expediente principal N° 1000.426/84 (ver fs. 37 y 39).

Que, en ese orden de ideas, es conveniente señalar que las sanciones reguladas por el artículo 41 de la Ley de Entidades Financieras, tienen carácter personalísimo conforme reiterada jurisprudencia.

Que, no existiendo normas en el régimen bancario que contemplen la situación descrita, resulta apropiado recurrir a lo dispuesto en el art. 59, inc. 1º del Código Penal y declarar extinguida la acción por fallecimiento del sancionado.

Que, en virtud de ello, corresponde revocar la Resolución N° 320/2004 del Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias únicamente con relación a los señores Ramón Clito ESPOSITO, sancionado con multa de \$325.000 (pesos trescientos veinticinco mil) e inhabilitación por 3 (tres) años y Daniel Ángel BOO multado con \$37.000 (pesos treinta y siete mil), y declarar extinguida la acción respecto de los nombrados.

P
S



"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"

10 04 1906



Banco Central de la República Argentina

Que, al no afectarse derechos subjetivos o intereses legítimos, no es necesaria la previa intervención de la Gerencia Principal de Estudios y Dictámenes de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias.

Por ello,

**EL SUPERINTENDENTE DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS
RESUELVE:**

1º) Revocar la Resolución N° 320/2004 de la Superintendencia de Entidades Financieras con relación únicamente a Ramón Clito ESPOSITO, sancionado con multa de \$325.000 (pesos trescientos veinticinco mil) e inhabilitación por 3 (tres) años y Daniel Ángel BOO multado con \$37.000 (pesos treinta y siete mil) y declarar extinguida la acción por fallecimiento respecto de los nombrados.

2º) Notifíquese.

PA
S

WALDO J.M. FARIAS
SUPERINTENDENTE DE ENTIDADES
FINANCIERAS Y CAMBIARIAS

to-/-

~~TOMADO NOTA PARA DAR CUENTA AL DIRECTORIO~~

Secretaria del Directorio

20 JUL 2006

J. A.

NIEVES A. RODRIGUEZ
PROSECRETARIO DEL DIRECTORIO